

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, Veinticuatro (24) de Enero del año dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

EXPEDIENTE No. 77001.33.33.005.2014.00126.00

EJECUTANTE: SOL INES PALACIO GALVAN.

EJECUTADO: E.S.E. CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS.

Informa la anterior nota secretarial que el Gerente de la entidad demandada presenta escrito con otorgamiento de poder a folio 141 del expediente, por lo que el despacho procede a decidir al respecto, para lo cual, es de aclarar, que no se acompañó el poder con los documentos que acrediten la calidad del representante legal de la entidad demandada, tales como el acta de posesión y el decreto de nombramiento, por lo tanto no se reconocerá personería.

DISPONE:

1- Niéguese el otorgamiento de poder presentado por el representante legal de la entidad demandada E.S.E. Centro de Salud Inmaculada Concepción de Galeras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 005 DE Hoy, 25-enero-2018 A LAS 8:00 A.m.</p> <p>ANGELICA GUZMÁN BADEL Secretaria</p>
